

HECHOS RELEVANTES

- 1) Con fecha 03 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Sociedad”):

(1) En Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM celebrada el día de hoy (la “Junta”), se aprobó un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Nuevo Programa”) por hasta el 5% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad a esta fecha, esto es, por hasta 28.710.799.185 acciones del total de 574.215.983.709 acciones. El Nuevo Programa tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de la Junta, y tendrá como objetivo, atendidas las razones expuestas en la Junta, adquirir acciones de propia emisión, en una transacción o serie de transacciones, en las condiciones que determine el Directorio y dentro de los parámetros aprobados por la Junta, por estimarse que ello constituye una asignación eficiente de los recursos de la Sociedad para generar valor a la misma y la generalidad de sus accionistas.

(2) Entre otras materias delegadas al Directorio, en dicha Junta se le facultó para fijar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones con cargo al Nuevo Programa, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio. La Junta resolvió asimismo facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones objeto del Nuevo Programa, en una o más transacciones, y en las oportunidades que estime conveniente, en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y, si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Adicionalmente, el Directorio quedó siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B. De la misma forma, se facultó al Directorio para que, en caso que estimare del caso enajenar todo o parte de las acciones adquiridas en virtud del Nuevo Programa, las enajene en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin tener que ofrecerlas preferentemente a los accionistas, en la medida que se cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

- 2) Con fecha 8 de julio de 2026, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º y el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones (el “Programa”), para la adquisición del porcentaje de acciones de la Sociedad que determine la Junta. Conforme a la normativa aplicable, el Programa no podrá contemplar un porcentaje superior al 5% del total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, ni tener una duración superior a cinco años.

Dicha Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, con el objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

(2) Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio; y

(3) En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, en una o más transacciones, y en las oportunidades que estime conveniente, a través de los mecanismos disponibles de conformidad con la normativa vigente; (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; (iii) si el Directorio estima del caso enajenar todo o parte de las acciones adquiridas en virtud del programa, delegar en el Directorio la facultad para enajenar dichas acciones sin tener que ofrecerlas preferentemente a los accionistas, en la medida que se cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y (iv) adoptar los demás acuerdos necesarios para aprobar y llevar a efecto dicho programa.

- 3) Con fecha 23 de abril de 2026, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de 1989 de esta Comisión, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”):

I.- Elección de Directorio, Presidente y Vicepresidente.-

En Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM celebrada el día de hoy, se procedió a elegir los miembros del Directorio de LATAM, los cuales durarán en sus funciones por dos años. Resultaron electos como Directores las siguientes personas:

- i. Enrique Cueto Plaza
- ii. Ignacio Cueto Plaza
- iii. Bornah Moghbel
- iv. Michael Neruda
- v. Sonia Villalobos
- vi. Alexander D. Wilcox
- vii. Frederico F. Curado (independiente)
- viii. Luis Felipe Cerón Cerón (independiente)
- ix. Marcos Büchi Buc (independiente)

En Sesión de Directorio celebrada a continuación de la Junta, fueron designados como Presidente y Vicepresidente del Directorio don Ignacio Cueto Plaza y don Bornah Moghbel respectivamente.

II.- Comité de Directores.-

Por acuerdo unánime del Directores adoptado en la misma Sesión, integrarán el Comité de Directores que prescribe el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los Directores Frederico F. Curado, Luis Felipe Cerón Cerón y Marcos Büchi Buc, siendo todos independientes.

Asimismo, por acuerdo del Directorio adoptado también en la misma Sesión, el mencionado Comité de Directores cumplirá además las funciones del Comité de Auditoría exigido por la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América.

- 4) Con fecha 23 de abril de 2026, de acuerdo con la Circular número 660, de 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión que en la Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. celebrada el día de hoy, se aprobó la distribución del Dividendo N°55, Definitivo, Mínimo Obligatorio, por la suma total equivalente en pesos de US\$37.995.268,60, lo cual significa repartir un dividendo equivalente en pesos de US\$0,0000661689498 por acción, el que, sumado al

Dividendo N°54, Provisorio, pagado el 23 de diciembre de 2025, equivale a repartir en total un 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2025. Este Dividendo N°55 se pagará a contar del día 14 de mayo de 2026, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “dólar observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 8 de mayo de 2026. Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 8 de mayo de 2026.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 29 de abril de 2026, en el diario “La Tercera” de Santiago. Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

- 5) Con fecha 7 de abril de 2026, de conformidad con la Circular N°660 de vuestra Comisión, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada con esta misma fecha, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el próximo 23 de abril de 2026, la distribución del Dividendo N°55, Definitivo, Mínimo Obligatorio, por la suma total equivalente en pesos de US\$37.995.268,60, lo cual significa repartir un dividendo equivalente en pesos de US\$0,0000661689498 por acción, el que, sumado al Dividendo N°54, Provisorio, pagado el 23 de diciembre de 2025, equivale a repartir en total un 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2025. De aprobarse por la Junta el dividendo propuesto, este se pagará a contar del día 14 de mayo de 2026, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “dólar observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 8 de mayo de 2026. Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 8 de mayo de 2026.

- 6) Con fecha 4 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada hoy, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de abril de 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2025; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de dividendos; y la política de dividendos;
- iii) Elección del Directorio;
- iv) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2026;
- v) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2026;
- vi) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vii) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- viii) Periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- ix) Procedimientos a utilizar en la distribución de dividendos; y las medidas de resguardo para evitar su cobro indebido;
- x) Operaciones con partes relacionadas; y
- xi) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 17 de abril de 2026.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 14:00 horas del día anterior a la Junta, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o de su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, ir.latam.com.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 9, 15 y 20 de abril de 2026.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 9 de abril de 2026, en el sitio web de la Sociedad, ir.latam.com. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 9 de abril de 2026, al departamento de atención a los inversionistas de la Sociedad a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2026 y sus respectivos fundamentos.

- 7) Con fecha 9 de febrero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, el accionista que solicitó la sexta venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Sexta Venta Secundaria bajo el RRA”) acordó con el banco que actúa en carácter de underwriter de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$61.90 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$52.878,075 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 10 de febrero de 2026. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) el accionista vendedor, y (iii) J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriter en esta venta secundaria.

3. La Sexta Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 12.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 11 de febrero de 2026. Actuó como vendedor en la misma el accionista que se indica en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, el que se individualiza en el Anexo adjunto.

- 8) Con fecha 9 de febrero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de un accionista (el “Accionista Vendedor”), una solicitud para proceder con una sexta venta secundaria de acciones (la “Sexta Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de

prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado.

Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, el Accionista Vendedor tiene la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Sexta Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultado para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, la Sociedad no tiene aún certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024 y un MD&A 6-K, que incluye estados financieros auditados de la Compañía al 31 de diciembre del 2025 y del 2024 y por cada uno de los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 junto con el reporte de auditoría independiente. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con el Accionista Vendedor y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 9) Con fecha 3 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted como Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”):

Se aprobó la distribución del Dividendo N°54, Provisorio, con cargo a la utilidad del Ejercicio 2025, por un total de US\$400.000.000, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,00069660199533 por acción, que se pagará el día 23 de diciembre de 2025, en su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 17 de diciembre de 2025.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 17 de diciembre de 2025.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 16 de diciembre de 2025, en el diario “La Tercera” de Santiago.

Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

FORMULARIO N° 1

REPARTO DE DIVIDENDO

1. Identificación de la Sociedad y del Movimiento:

1.01 N° de R.U.T.:	89.862.200-2
1.02 Fecha de envío de original:	03.12.2025

1.03 Nombre de la sociedad:	LATAM Airlines Group S.A.
1.04 N° en Registro de Valores:	N/A
1.05 Serie afecta:	Única
1.06 Código bolsa:	LTM
1.07 Individualización del movimiento:	54

2. Acuerdo y monto del dividendo:

2.01 Fecha de acuerdo:	03.12.2025
2.02 Toma del acuerdo:	3
2.03 Monto del dividendo:	400.000.000
2.04 Tipo de moneda:	US

3. Acciones y accionistas con derecho:

3.01 Número de acciones:	574.215.983.709
3.02 Fecha límite:	17.12.2025

4. Carácter del dividendo:

4.01 Tipo dividendo:	1
4.02 Cierre del ejercicio:	31.12.2024
4.03 Forma de pago:	1

5. Pago del dividendo en dinero:

5.01 Pago en dinero:	0,00069660199533
5.02 Tipo de moneda:	US
5.03 Fecha de pago:	23.12.2025

6. Reparto de dividendo optativo en acciones: Esta sección no es aplicable.

7. Observaciones:

7.01 Este dividendo será pagado en pesos, moneda de curso legal, utilizando para estos efectos el tipo de cambio “dólar observado” publicado en el Diario Oficial el día 17 de diciembre de 2025.

7.02 El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 90 días contado desde el 23 de diciembre de 2025, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito bancario respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 17 de diciembre de 2025. Una vez transcurrido el citado plazo de 90 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario.

Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

7.03 La publicación relativa a este reparto de dividendos se efectuará en el diario La Tercera de Santiago el día 16 de diciembre de 2025.

7.04 La sociedad informante es abierta.

7.05 El dividendo se paga contra las utilidades del ejercicio correspondiente al año 2025.

7.06 El Directorio de la sociedad informante acordó distribuir como dividendo provisorio un monto total de US\$400.000.000.

7.07 Los efectos tributarios del pago de dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.

- 10) Con fecha 17 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted como Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”), que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), se acordó:

1. Cancelar anticipadamente las 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco de los programas de recompra de acciones aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 17 de marzo de 2025 y 26 de junio de 2025, acciones que representan un monto de capital suscrito y pagado de US\$585.424.212; y, al efecto, acordar una disminución del capital de la Compañía por este último monto. De este modo, el capital social fue reducido desde la cantidad de US\$5.003.576.326,78 dividido en 604.441.789.335 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, a la cantidad de US\$4.418.152.114,78, dividido en 574.219.895.457 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal. De dicha cantidad, la suma de US\$4.418.109.716,78, representados por 574.215.983.709 acciones, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y, el saldo, por US\$42.398, representado por 3.911.748 acciones, están destinadas a ser suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de los Bonos Convertibles emitidos conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2022 y que se encuentran a esta fecha pendientes de conversión; y

2. Aprobar un nuevo texto de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos, relativos al capital social, de manera de reflejar los acuerdos adoptados en virtud del número 1 anterior.

Lo resuelto se formalizará con la respectiva reforma de estatutos, la que quedará concluida en los próximos días.

- 11) Con fecha 28 de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” O la “Sociedad”):

La Sociedad informa que el día 27 de septiembre de 2025, don Álvaro Fabián ha renunciado a su cargo de director de LATAM Airlines Group S.A. con efecto a contar de dicha fecha. Su renuncia ha sido puesta en conocimiento del Gerente General, así como del Presidente y los otros miembros del Directorio, y de ella se dará cuenta en el próximo directorio.

La Sociedad agradece en forma especial la labor desempeñada por el señor Fabián y su aporte a LATAM.

- 12) Con fecha 24 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la quinta venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Quinta Venta Secundaria bajo el RRA”) acordaron con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$43,6 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$41.561,264 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 25 de septiembre de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores, y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.

3. La Quinta Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 15.503.784 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 26 de septiembre de 2025. Actuó como vendedor en la misma los accionistas que se indica en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, el que se individualiza en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionistas Vendedores

Strategic Value Partners

- 13) Con fecha 24 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una quinta venta secundaria de acciones (la “Quinta Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Quinta Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultado para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, la Sociedad no tiene aún certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 14) Con fecha 08 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, el accionista que solicitó la cuarta venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA”) acordó con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$47,60 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$46.032,53 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 9 de septiembre de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) el accionista vendedor, y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC y Barclays Capital Inc., en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.

3. La Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 7.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 10 de septiembre de 2025. Actuó como vendedor en la misma el accionista que se indica en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, el que se individualiza en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionista Vendedor

Sixth Street Partners

- 15) Con fecha 08 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de un accionista (el “Accionista Vendedor”), una solicitud para proceder con una cuarta venta secundaria de acciones (la “Cuarta Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, el Accionista Vendedor tiene la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Cuarta Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultado para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, la Sociedad no tiene certeza aún de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con el Accionista Vendedor y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 16) Con fecha 02 de septiembre de 2025, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con esta misma fecha, aprobó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas (la “Junta”), y realizar oportunamente las publicaciones correspondientes para que esta sea llevada a cabo, para someter a votación las siguientes materias:

(1) Acordar la cancelación anticipada de las 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco de los programas de recompra de acciones aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 17 de marzo de 2025 y 26 de junio de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social;

(2) Adoptar las reformas de estatutos sociales que fueren necesarias o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta conforme al punto 1 anterior;

(3) En relación con los acuerdos que se adopten en la Junta conforme a los puntos 1 y 2 anteriores: (i) facultar ampliamente al Directorio para resolver e implementar todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos y demás acuerdos que se adopten en la Junta; y (ii) otorgar poderes a ejecutivos y/o abogados de la Compañía para legalizar los acuerdos de la Junta, efectuar las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades pertinentes, efectuar los demás trámites que sean necesarios para materializar dichos acuerdos, e informar como hecho esencial uno o más de los acuerdos de la Junta; y

(4) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

- 17) Con fecha 13 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron una tercera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Tercera Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$42,60 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a CLP\$40.570,96 por ADR, según el tipo de cambio dólar informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 14 de agosto de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores, y (iii) Barclays Capital Inc. y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriters en esta venta secundaria.

3. La Tercera Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 18.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 18 de agosto de 2025. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.

- 18) Con fecha 13 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una tercera venta secundaria de acciones (la “Tercera Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado. Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Tercera Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, a la fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.

3. Tal como ocurrió en las anteriores ventas secundarias bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.

4. Si bien no existe certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Tercera Venta Secundaria bajo el RRA, con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024, y un MD&A 6-K. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América. Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 19) Con fecha 30 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

De acuerdo a lo informado mediante Hechos Esenciales de fecha 27 de junio de 2025 y 29 y 30 de julio de 2025, la Sociedad finalmente inscribió una oferta firme en bloque (la “OFB”) en los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”), para la compra, a través de dicho mecanismo de prorrata, de hasta 20.550.887.837 acciones de la Sociedad, para la implementación del nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 26 de junio de 2025.

La OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con efecto a contar del 1° de julio de 2025, por un plazo de vigencia de 30 días, esto es, entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025. El precio final de la OFB quedó fijado en \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

Ya vencido el horario del día de hoy para ingresar órdenes de aceptación de la OFB y, por ende, expirado el plazo de vigencia de la misma, ella se declara plenamente exitosa, por haberse recibido aceptaciones por un total de 62.260.449.934 acciones de la Sociedad, que excede la citada cantidad máxima de acciones definida en la OFB y que dichas 62.260.449.934 acciones representan, en definitiva, un 302,96% de dicha cantidad máxima.

De esta forma, en virtud de la OFB, la Sociedad va a adquirir 20.550.887.837 acciones de la Sociedad, representativas del 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social, al citado precio de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. Dado que hubo una sobredemanda de acciones aceptadas vender respecto del universo de acciones que la Sociedad ofreció comprar en virtud de la OFB, la Sociedad adquirirá dichas acciones a razón de la prorrata efectiva que determinará y anunciará la Bolsa este jueves 31 de julio de 2025.

El proceso de liquidación y demás detalles de implementación de la OFB está siendo conducido por Banchile Corredores de Bolsa S.A. y LarrainVial S.A. Corredora de Bolsa.

- 20) Con fecha 30 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”):

Se hace referencia a lo informado mediante Hechos Esenciales de fecha 27 de junio de 2025 y 29 de julio de 2025, relativos al mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) actualmente en curso, para implementar el nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de junio de 2025 (la “Junta”).

Hasta la fecha la OFB contempla la adquisición de hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Compañía (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones). El periodo inicial de la OFB es 30 días, esto es, entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025; y, de acuerdo con la modificación informada mediante Hecho Esencial de fecha 29 de julio de 2025 y debidamente registrada en las Bolsa, el nuevo precio de la OFB quedó fijado en la cantidad de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

La Compañía, con esta misma fecha, 30 de julio de 2025, aprobó aumentar el porcentaje máximo de acciones a adquirirse bajo la OFB de modo que a través de ella pueda comprarse hasta un 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social (esto es, por hasta 20.550.887.837 acciones); porcentaje que corresponde al máximo que contempla el programa de recompra aprobado por la Junta. En lo demás, la OFB mantiene íntegramente sus demás términos y condiciones.

Dicho cambio será oportuno y debidamente registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto en la normativa bursátil.

- 21) Con fecha 29 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”):

Se hace referencia a lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 27 de junio de 2025, relativo al mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Compañía (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones). Dicho mecanismo fue aprobado por el Directorio de la Compañía en sesión celebrada con esa misma fecha para implementar el nuevo programa de

adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de junio de 2025.

Acorde con lo anterior, la OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con fecha 27 de junio de 2025, con efecto a contar del 1° de julio de 2025, por un período inicial de 30 días, esto es, entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025. El precio de la OFB quedó fijado en la cantidad de \$19,00 (diecinueve coma cero pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

La Compañía, con esta misma fecha, 29 de julio de 2025, aprobó aumentar el precio de la OFB a la cantidad de \$20,6 (veinte coma seis pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. En lo demás, la OFB mantiene íntegramente sus demás términos y condiciones.

Dicho cambio será oportuno y debidamente registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto en la normativa bursátil.

- 22) Con fecha 7 de julio de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, con la Norma de Carácter General N°30 y con la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Según lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 26 de junio de 2025, con esta fecha, la Sociedad ha emitido y colocado en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$800 millones, a una tasa de interés anual del 7,625% y con vencimiento programado en el año 2031 (los “Bonos 2031”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos obtenidos en virtud de los Bonos 2031, se pagaron y extinguieron las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$700 millones con fecha de vencimiento programada en 2029 (los “Bonos 2029”) y un cupón de 13,375%, los cuales fueron emitidos en el contexto del financiamiento de salida de su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 (el “Financiamiento de Salida”).

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales netos por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$33 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$104 millones durante el tercer trimestre del año en curso.

Los Bonos 2031 estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida y en los bonos con fecha de vencimiento programada en el año 2030 emitidos en octubre de 2024. De estas garantías, aquellas otorgadas en el contexto del Financiamiento de Salida sobre activos relacionados al negocio de carga y otras garantías relacionadas a dicho negocio, serán alzadas considerando que las condiciones necesarias para su alzamiento se han cumplido, conforme fue anticipado mediante Hechos Esenciales de fecha 1 de octubre de 2024 y 26 de junio de 2025.

Los Bonos 2031 han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de América de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la referida Circular N°1.072.

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=c4cb3737bf60ef4992a3cac1f824c68cVFdwOmVVNVVRVE5OUkZFeVRucFJkMDFCUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1753363037

- 23) Con fecha 1 de julio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

La Sociedad informa sobre la renuncia presentada por don William de Wulf a su cargo de Director con efectividad el día 30 de junio de 2025. El Directorio de la Sociedad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, agradeció en forma especial la labor desempeñada por el señor de Wulf y su aporte a la Sociedad.

LATAM informa que con esta fecha el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad contenida en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, ha decidido designar al señor Álvaro Fabián como director en la posición vacante dejada por el señor William de Wulf producto de su renuncia, hasta la fecha de la próxima junta ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el primer cuatrimestre de 2026, fecha en la que se deberá renovar el directorio en su totalidad.

- 24) Con fecha 27 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión (el “Nuevo Programa”) aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), en los términos de la delegación otorgada al Directorio en la Junta Extraordinaria y en la normativa aplicable. En particular, con esta fecha el Directorio acordó:

a) Dar inicio al Nuevo Programa a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 2,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad (esto es, por hasta 14.506.509.062 acciones), a un precio por acción de \$ 19,00 pesos, moneda de curso legal en Chile, equivalente a esta fecha a US\$ 0,020415400 dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio dólar observado vigente con esta fecha, y por un periodo de 30 días. Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a lo permitido por la normativa vigente. Cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.

b) Determinar que la OFB será inscrita en los sistemas de la Bolsa con esta fecha, con efecto a contar del 1 de julio de 2025. La OFB tendrá un periodo inicial de 30 días, esto es, entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de julio de 2025.

c) Contratar a Banchile Corredores de Bolsa S.A. y a LarrainVial S.A. Corredora de Bolsas para efectos de implementar la OFB.

2. Asimismo, se informa que los tenedores de ADR que deseen vender acciones con cargo al Nuevo Programa, deberán previamente cancelar sus respectivos ADR y convertirlos en acciones de la Sociedad en los términos contemplados en nuestro contrato de depósito con JPMorgan Chase Bank, N.A. Para tal efecto, deberán tomar contacto con el depositario.

- 25) Con fecha 26 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Con esta fecha, la Sociedad ha acordado ofrecer en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$800 millones, a una tasa de interés anual del 7,625% y con vencimiento en el año 2031 (los “Bonos 2031”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los

Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos 2031, se contempla el pago y extinción de las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$700 millones que tienen fecha de vencimiento programada en 2029 (los “Bonos 2029”) y un cupón de 13,375%, los cuales fueron emitidos en el contexto del financiamiento de salida de su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 (el “Financiamiento de Salida”). En este contexto, se contempla también la terminación y/o modificación de los documentos otorgados bajo el Financiamiento de Salida que sea necesario terminar o modificar, según corresponda, para efectos de implementar lo anterior.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales netos por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$33 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$104 millones durante el tercer trimestre del año en curso.

Los Bonos 2031 estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida y en los bonos con fecha de vencimiento programada en el año 2030 emitidos en octubre de 2024. De estas garantías, aquellas otorgadas en el contexto del Financiamiento de Salida sobre activos relacionados al negocio de carga y otras garantías relacionadas a dicho negocio, serán alzadas considerando que las condiciones necesarias para su alzamiento se han cumplido, conforme fuera anticipado mediante Hecho Esencial de fecha 1 de octubre de 2024.

Los Bonos 2031 serán vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

- 26) Con fecha 26 de junio de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Sociedad”):

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM celebrada el día de hoy (la “Junta”), se aprobó un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Nuevo Programa”) por hasta el 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad a esta fecha, esto es, por hasta 20.550.887.837 acciones. El Nuevo Programa tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de la Junta, y tendrá como objetivo la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión.

2. En dicha Junta se delegó en el Directorio la facultad de fijar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones con cargo al Nuevo Programa, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio. La Junta resolvió asimismo facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones objeto del Nuevo Programa en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y, si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Adicionalmente, el Directorio quedó siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

- 27) Con fecha 16 de junio de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión celebrada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la segunda venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Segunda Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con el banco que actúa en carácter de underwriter de la misma, que los ADRs objeto de ella sean vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$37 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a esta fecha a CLP\$34.602,77 por ADR, según el tipo de cambio dólar observado informado por el Banco Central de Chile con esta fecha para su publicación en el Diario Oficial de mañana 17 de junio de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad.

2. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores y (iii) J.P. Morgan Securities LLC en su carácter de underwriter en esta venta secundaria.

3. La Segunda Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 10.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 18 de junio de 2025. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.

Anexo Accionistas Vendedores

1. Sixth Street Partners
2. Strategic Value Partners

28) Con fecha 16 de junio de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas (los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una segunda venta secundaria de acciones (la “Segunda Venta Secundaria”) bajo el acuerdo de derechos de registro (el “RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement) la cual, de prosperar, estará garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme. La implementación de dicha venta secundaria está sujeta a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado.

Dicha solicitud cumple con los requisitos del RRA para proceder con la misma.

2. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la referida Segunda Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, a la fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual dicha venta secundaria podría tener lugar.
3. Tal como ocurrió en la primera venta secundaria bajo el RRA, se contempla que esta nueva venta secundaria ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.
4. Si bien no existe certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Segunda Venta Secundaria bajo el RRA, con esta fecha la Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, entre otros, un suplemento preliminar del formulario F-3 presentado el 18 de julio de 2024, y un MD&A 6-K. Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el RRA de colaborar con los Accionistas Vendedores y de la normativa aplicable de los Estados Unidos de América.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no

pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 29) Con fecha 19 de mayo de 2025. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

En relación con la implementación exitosa del programa de recompra de acciones aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 17 de marzo de 2025, según se informó mediante Hecho Esencial del pasado 30 de abril de 2025 -por el que la Sociedad adquirió el máximo contemplado bajo dicho programa correspondiente al 1,6% del total de acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social- el Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones (el “Nuevo Programa”), para la adquisición del porcentaje adicional de acciones de la Sociedad que determine la Junta. El porcentaje adicional del Nuevo Programa no podrá en todo caso ser superior al 3,4% del total de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital de la Sociedad, de modo de no sobrepasar el máximo del 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad contemplado en la normativa aplicable. Lo anterior, teniendo en consideración el citado 1,6% ya adquirido bajo el primer programa conforme a lo indicado.

Dicha Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para celebrarse el día jueves 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, con el objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- (2) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- (3) En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y
- (4) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

- 30) Con fecha 30 de abril de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

De acuerdo a lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 28 de marzo de 2025, la Sociedad finalmente inscribió una oferta firme en bloque (la “OFB”) en los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”), para la compra, a través de dicho mecanismo de prorrata, de hasta 9.671.006.041 acciones de la Sociedad, para la implementación del programa de adquisición de acciones de propia emisión aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 17 de marzo de 2025.

La OFB quedó debidamente inscrita en los sistemas de la Bolsa con fecha 28 de marzo de 2025, con efecto a contar del 1° de abril de 2025, por un plazo de vigencia de 30 días, esto es, entre el 1° de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025. El precio de la OFB quedó fijado en \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción.

Ya vencido el horario del día de hoy para ingresar órdenes de aceptación de la OFB y, por ende, expirado el plazo de vigencia de la misma, ella se declara plenamente exitosa, por haberse recibido aceptaciones por un total de 24.432.443.247 acciones de la Sociedad, que excede la citada cantidad máxima de acciones definida en la OFB y que dichas 24.432.443.247 acciones representan, en definitiva, un 252,63% de dicha cantidad máxima.

De esta forma, en virtud de la OFB, la Sociedad va a adquirir 9.671.006.041 acciones de la Sociedad, al citado precio de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile) por acción. Dado que hubo una sobredemanda de acciones aceptadas vender respecto del universo de acciones que la Sociedad ofreció comprar en virtud de la OFB, la Sociedad adquirirá dichas acciones a razón de la prorrata efectiva que determinará y anunciará la Bolsa este viernes 2 de mayo de 2025.

El proceso de liquidación y demás detalles de implementación de la OFB está siendo conducido por J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y Banchile Corredores de Bolsa S.A.

31) Con fecha 28 de marzo de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al programa de adquisición de acciones de propia emisión (el “Programa”) aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta Extraordinaria”) celebrada el 17 de marzo de 2025, en los términos de la delegación otorgada al Directorio en dicha Junta y en la normativa aplicable. En particular, con esta fecha el Directorio acordó:
 - a) Dar inicio al Programa a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa”) por hasta un 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad (esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones), a un precio por acción de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile), equivalente a esta fecha a US\$0,016120204 (cero coma cero uno seis uno dos cero dos cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América), según el tipo de cambio dólar observado vigente con esta fecha, y por un periodo de 30 días. Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a lo permitido por la normativa vigente. Cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.
 - b) Determinar que la OFB será inscrita en los sistemas de la Bolsa con esta fecha, con efecto a contar del 1 de abril de 2025. La OFB tendrá un período inicial de 30 días, esto es, entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025.
 - c) Contratar a J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para efectos de implementar la OFB.
2. Asimismo, se informa que los tenedores de ADR que deseen vender acciones con cargo al Programa, deberán previamente cancelar sus respectivos ADR y convertirlos en acciones de la Sociedad en los términos contemplados en nuestro contrato de depósito con JPMorgan Chase Bank, N.A. Para tal efecto, deberán tomar contacto con el depositario.

32) Con fecha 24 de marzo de 2025. De acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión

que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") celebrada con esta fecha, 24 de marzo de 2025, se aprobó la distribución del Dividendo N°53, Definitivo, Mínimo Obligatorio correspondiente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2024, esto es, US\$293.091.536,62, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0004848993544 por acción, que se pagará el día 22 de abril de 2025, en su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 14 de abril de 2025.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 14 de abril de 2025.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 11 de abril de 2025, en el diario "La Tercera" de Santiago.

Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

FORMULARIO N° 1

REPARTO DE DIVIDENDO

1. Identificación de la Sociedad y del Movimiento:

1.01 N° de R.U.T.:	89.862.200-2
1.02 Fecha de envío de original:	24.03.2025
1.03 Nombre de la sociedad:	LATAM Airlines Group S.A.
1.04 N° en Registro de Valores:	N/A
1.05 Serie afecta:	Única
1.06 Código bolsa:	LTM
1.07 Individualización del movimiento:	53

2. Acuerdo y monto del dividendo:

2.01 Fecha de acuerdo:	24.03.2025
2.02 Toma del acuerdo:	1
2.03 Monto del dividendo:	293.091.536,62
2.04 Tipo de moneda:	US

3. Acciones y accionistas con derecho:

3.01 Número de acciones:	604.437.877.587
3.02 Fecha límite:	14.04.2025

4. Carácter del dividendo:

4.01 Tipo dividendo:	2
4.02 Cierre del ejercicio:	31.12.2024
4.03 Forma de pago:	1

5. Pago del dividendo en dinero:

5.01 Pago en dinero:	0,0004848993544
5.02 Tipo de moneda:	US
5.03 Fecha de pago:	22.04.2025

6. Reparto de dividendo optativo en acciones: Esta sección no es aplicable.

7. Observaciones:

7.01 El tipo de cambio a utilizar será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día 14 de abril de 2025.

7.02 El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 90 días contado desde el 22 de abril de 2025, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito bancario respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 14 de abril de 2025. Una vez transcurrido el citado plazo de 90 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario.

Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

7.03 La publicación relativa a este reparto de dividendos se efectuará en el diario La Tercera de Santiago el día 11 de abril de 2025.

7.04 La sociedad informante es abierta.

7.05 El dividendo se paga contra las utilidades del ejercicio correspondiente al año 2024.

7.06 La Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad informante acordó distribuir como dividendo el 30% de las utilidades del ejercicio 2024, que equivale a un monto total de US\$ 293.091.536,62.

7.07 Los efectos tributarios del pago de dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.

- 33) Con fecha 19 de marzo de 2025. De conformidad con la Circular N°660 de vuestra Comisión, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta Ordinaria citada para el próximo 24 de marzo de 2025, la distribución del Dividendo N°53, Definitivo, Mínimo Obligatorio, correspondiente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2024, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$293.091.536,62, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0004848993544 por acción, que se pagaría el día 22 de abril de 2025, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 14 de abril de 2025.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 14 de abril de 2025.

- 34) Con fecha 17 de marzo de 2025. De conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy (la “Junta”), se aprobó un programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Programa”) por hasta el 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad a esta fecha, esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones. El Programa tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de la Junta, y tendrá como objetivo la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión.

2. En dicha Junta se delegó en el Directorio la facultad de fijar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones con cargo al Programa, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio. La Junta resolvió asimismo facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones objeto del Programa en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y, si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Adicionalmente, el Directorio quedó siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

- 35) Con fecha 20 de febrero de 2025. De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada hoy, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de marzo de 2025, a las 15:00 horas, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2024; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2024;
- iii) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2025;
- iv) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2025;
- v) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vi) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- vii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- viii) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- ix) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 18 de marzo de 2025.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a la Junta, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dev.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán

oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 14, 18 y 20 de marzo de 2025.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 14 de marzo de 2025, en el sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 14 de marzo de 2025, al departamento de atención a los inversionistas de la Sociedad a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2025 y sus respectivos fundamentos.

- 36) Con fecha 12 de febrero de 2025. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

(1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

(2) Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio; y

(3) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046.